



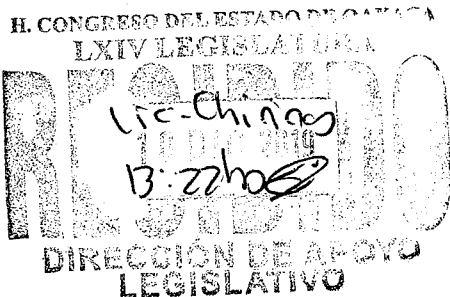
**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Gustavo Díaz Sánchez.**

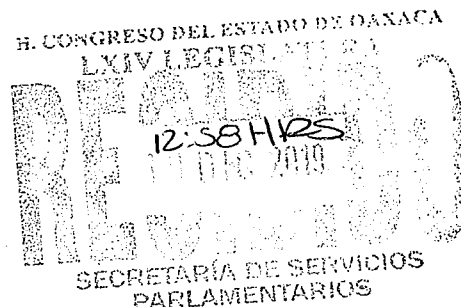
Acatlán de Pérez Figueroa.

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".**



OFICIO LXIV/GDS/201/2019

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA  
 LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
 P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo que se anexa para que sea tratado de urgente y obvia resolución.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES 12/10/19"  
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
 DISTRITO I  
 ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".**

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad pública es la demanda más sentida de la ciudadanía Oaxaqueña y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por los tres órdenes de gobierno, en el marco de las competencias de cada uno.

La percepción social de la violencia en la entidad evidencia que Oaxaca enfrenta una crisis en materia de seguridad, no solo por los homicidios dolosos sino por los actos delincuenciales que se cometen a plena luz del día y en zonas de gran afluencia, en los espacios en que conviven y transitan los Oaxaqueños.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

La LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA, considera entre sus órganos de decisión a la Comisión Interinstitucional para la prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Oaxaca, concediéndole atribuciones en el artículo 16 de la misma ley.

**Artículo 15. La Comisión Interinstitucional estará integrada por:**

- I. El Secretario General de Gobierno, quien la presidirá;
- II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- III. El Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Protección Ciudadana;
- IV. El Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Administración de Justicia;
- V. El Secretario de Seguridad Pública;
- VI. El Secretario de Finanzas;
- VII. El Secretario de Desarrollo Social y Humano;
- VIII. El Secretario de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable;
- IX. El Secretario de las Culturas y Artes de Oaxaca;
- X. El Secretario del Trabajo;
- XI. El Secretario de Salud;
- XII. El Fiscal General del Estado;
- XIII. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien fungirá como Secretario Técnico;
- XIV. El Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
- XV. El Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".**

XVI. El Titular de la Coordinación para la atención de los Derechos Humanos del Ejecutivo del Estado;

XVII. El Titular del Instituto de la Mujer Oaxaqueña; y

XVIII. El Titular del Instituto de la Juventud del Estado.

Las dependencias y entidades integrantes de la Comisión Interinstitucional participarán con derecho a voz y voto, su carácter será honorífico y estarán representadas por su titular, quien podrá designar un suplente.

Los acuerdos de la Comisión Interinstitucional serán tomados por mayoría simple de sus integrantes.

Son invitados permanentes con derecho a voz, pero no a voto, los representantes de las dependencias y entidades federales radicadas en el Estado.

Así mismo, serán invitados permanentes cinco personas o representantes de la sociedad civil relacionadas con la materia de prevención del delito o seguridad pública, de conformidad como lo disponga la propia Comisión Interinstitucional y el Reglamento de la Ley, y que exista un impacto de resultados en su participación. Dichas personas tendrán voz y voto dentro de la Comisión Interinstitucional.

De igual manera, podrá invitar a sus sesiones a académicos relacionados con los temas de prevención social de la violencia y la delincuencia, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

La convocatoria, operación, desahogo de las sesiones, y toma de los acuerdos de la Comisión Interinstitucional será en términos del reglamento de la presente ley.

**Artículo 16. La Comisión Interinstitucional realizará las funciones siguientes:**

**I. Elaborar, aprobar y evaluar el Programa Estatal;**

**II. Impulsar y coadyuvar en la elaboración de los Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".**

III. Emitir sus opiniones y comentarios respecto de los Programas Estatal y Municipales, mismos que contendrán la propuesta de acciones sobre prevención social, basados en diagnósticos en la materia y con apego a los principios y disposiciones de esta Ley.

**IV. Aprobar las políticas, programas, estrategias y acciones que deberá instrumentar la Administración Pública del Estado, vinculadas a la prevención social del Delito y la Violencia;**

V. Analizar e integrar políticas públicas en materia de prevención del delito en el Estado;

VI. Implementar acciones para:

- a) Prevenir la violencia infantil y juvenil;
- b) Erradicar la violencia, especialmente la ejercida contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, indígenas, afroamericanos, adultos mayores; y
- c) Garantizar la atención integral a las víctimas del delito;

VII. Realizar por sí o por terceros, estudios sobre:

- a) Las causas estructurales del delito;
- b) La distribución geodelictiva;
- c) Estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas;
- d) Prevención social de la violencia y la delincuencia;
- e) Tendencias históricas y patrones de comportamiento;
- f) Encuestas de inseguridad y de victimización; y
- g) Diagnósticos socio demográficos.

VIII. Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud y de desarrollo social;

IX. Fomentar la participación ciudadana y comunitaria en la prevención del delito en el Estado;



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

*X. Promover la investigación científica y el intercambio de información entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional relacionadas con la prevención social del delito y la violencia;*

*XI. Coadyuvar con el Consejo Estatal para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de esta Ley;*

*XII. Informar a la sociedad sobre sus actividades, e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente; y*

*XIII. Las demás establecidas en la presente Ley y su Reglamento.*

Por lo que es necesario que quien la preside convoque a sesiones de la Comisión a efecto de elaborar, aprobar y evaluar el Programa Estatal de Prevención social de la violencia y la delincuencia y dicho programa se haga público.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA COMO PRESIDENTE DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA QUE HAGA PUBLICO EL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO EXISTE"

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 10 DE DICIEMBRE DE 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
DISTRITO I  
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA